RESOLUCION I.M. Nº 382/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA AJB CONSULTORA CON RUC Nº 6889642-5 REPRESENTADO POR EL SEÑOR ARNALDO JOSÉ BAEZA CON C.I. 6889642 EN EL MARCO DEL LLAMADO CONSTRUCCION DE PISTA MULTIUSO EN EL COLEGIO NACIONAL PABLO BASEDAU ID Nº 418931 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2022 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. ----------

Ybytymi, 30 de septiembre de 2022.

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 27 de septiembre del corriente año, en donde el Comité Evaluador de Ofertas es autorizado para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional.-

CONSIDERANDO: Que, la **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo Nº 51** - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente; inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.* -

Que, la **Ley N° 2051/03 Artículo 28** ADJUDICACIÓN, indica: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* -

Que, **Ley N° 2.051/03 en su Art. 34** inc. c) que expresa *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-*

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de esta Municipalidad, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las

Violeta Soledad Dürrling
Secretaria General

Ing. Cesimiro Nestor Gonzalez Moreno
Intendente Municipal - Ybytymi

argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar el contrato a la firma **AJB CONSULTORA CON RUC Nº 6889642-5 REPRESENTADO POR EL SEÑOR ARNALDO JOSÉ BAEZA.-**

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 2992/19, y de acuerdo al Informe del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma AJB CONSULTORA CON RUC Nº 6889642-5 REPRESENTADO POR EL SEÑOR ARNALDO JOSÉ BAEZA, por un monto total de Gs. Gs. 195.403.000 (guaraníes ciento noventa y cinco millones cuatrocientos tres mil) IVA incluido para la **"CONSTRUCCION DE PISTA MULTIUSO EN EL COLEGIO NACIONAL PABLO BASEDAU - ID Nº 418931"** correspondiente a la **Licitación por Contratación Directa Nº 05/2022**.-

POR TANTO: en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Ybytymi.

RESUELVE:

Art.1º APROBAR, la adjudicación a la firma AJB CONSULTORA CON RUC Nº 6889642-5 representado por el señor ARNALDO JOSÉ BAEZA por un monto total de Gs. Gs. 195.403.000 (guaraníes ciento noventa y cinco millones cuatrocientos tres mil) IVA incluido para la **CONSTRUCCION DE PISTA MULTIUSO EN EL COLEGIO NACIONAL PABLO BASEDAU - ID Nº 418931** correspondiente a la **Licitación por Contratación Directa Nº 05/2022** de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art.2º AUTORIZAR, la firma del contrato con la empresa AJB CONSULTORA CON RUC Nº 6889642-5 en el marco de la adjudicación de la Licitación Contratación Directa Nº 05/2022 CONSTRUCCION DE PISTA MULTIUSO EN EL COLEGIO NACIONAL PABLO BASEDAU - ID Nº 418931.-

Art.3º DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad. -

Art.4º COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. –

Firma: -

LIC. VIOLETA SOLEDAD DURRLING
SECRETARIA GENERAL

ING. CASIMIRO NESTOR GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL